

## UN ILUSTRE DIPLOMÁTICO EN TIEMPOS DE FELIPE IV: DON CRISTÓBAL DE BENAVENTE Y BENAVIDES, CONDE DE FONTANAR

Juan Manuel Tieso de Andrés

El presente trabajo es un recorrido por la política exterior del Reinado de Felipe IV a través del largo peregrinar de uno de sus más ilustres embajadores, Don Cristóbal de Benavente y Benavides, Conde de Fontanar.

Felipe IV, llamado *El Grande* o el *Rey Planeta*, durante las casi cuatro décadas de su reinado, se creyó obligado a mantener viva la herencia y el prestigio de sus antecesores. Como una epopeya puede considerarse la resistencia de la Monarquía Hispánica y de Castilla para tratar de impedir el triunfo arrollador de las burguesías flamencas, las pretensiones francesas y luego, la desmembración de aquella Unión de Reinos y de la propia España.

Sin embargo, las monarquías universales ya no cuadraban en una Europa dividida por el auge de las nuevas potencias nacionales. El inmenso coste económico del Imperio Español, sumado a las dificultades logísticas de mantener unido un conglomerado de territorios (Reinos, Estados y Señoríos) de aquellas dimensiones geográficas, labraban el agotamiento de España y Castilla, corazón y sustento del Imperio, incapaz de mantener el coste de más guerras. La diplomacia jugará un papel relevante. Aquella época es esencialmente un esfuerzo de paz que exigía una red amplia de embajadas y una pléyade de diplomáticos, fieles servidores de una Corte exigente.

Finalmente, España perdió la Guerra contra la Europa septentrional, pero pudo defender con heroica resistencia y voluntad, lo más de sus dominios europeos, de España y de las Indias, salvando así la presencia de nuestro país en el mundo de hoy.

Pero si la situación permite hablar de una crisis continuada en lo político y en lo económico, paradójicamente, en el ámbito de la cultura y las artes asistimos a un período de esplendor y plenitud con el surgimiento de grandes figuras en los campos del saber, de la ciencia, de las artes y el pensamiento. Figuras que marcan una época y cuya trascendencia

supera las fronteras y llega hasta nuestros días. Don Cristóbal de Benavente y Benavides es claro representante de este periodo, erudito de pluma barroca, que no solamente sobresalió como diplomático, sino también como tratadista.

## 1. SU LARGO PREREGRINAR AL SERVICIO DE LA MONARQUÍA

Don Cristóbal de Benavente y Benavides, Caballero de la Orden de Santiago, Señor y Administrador perpetuo de la Encomienda de Vallega de la Orden de Calatrava, miembro del Consejo de Guerra, Mayordomo y Ayo de Don Juan José de Austria y embajador en Venecia, Francia e Inglaterra, nació en la ciudad de Valladolid el 29 de diciembre de 1582, siendo bautizado en la parroquia de San Miguel dicho día por el Bachiller Pedro Bravo.

Descendiente de dos importantes familias nobles como eran la casa de Benavente y Medinaceli. Hijo del licenciado D. Bartolomé de Benavente y Benavides, (rama bastarda de los Condes de Benavente) que fue Fiscal de Navarra, Oidor de Granada y Consejero de Indias. Su abuelo paterno, llamado igualmente Cristóbal, también fue un miembro destacado en la Magistratura como Fiscal de la Audiencia de México y también formó parte del Consejo de Indias. Su madre, Ana de la Cerda, era hija de un médico reputado, el licenciado Juan de Almazán, nieto natural del Duque de Medinaceli, D. Luis de la Cerda. Sus bisabuelos participaron en la conquista de provincias en Italia y en las Indias, y su bisabuela paterna, Leonor de Benavides, era descendiente de los Condes de Santiesteban.

Entre sus hermanos, destacaron D. Bartolomé de Benavente y Benavides, alumno de la Universidad de Sigüenza que llegó a ser Obispo de Oaxaca y D. Juan de Benavente y Benavides, nacido en Granada, Caballero de Santiago y Veedor General del Ejército de Cataluña.

La casa en la que nació en Valladolid, estaba situada detrás de la Iglesia de San Miguel, pero ha desaparecido igual que el templo. Por línea materna, tuvo sus casas propias en Madrid frente a la puerta de los Escalones de la iglesia del Convento de la Merced y enterramiento en la capilla del Ecce Homo.

Desde muy temprano recibió una educación esmerada en letras y armas. Destaca su gran afición a la lectura y especialmente a la Historia. Él mismo reconoció que trajo en su mocedad a Tácito, pero que no lo publicó por haberse enterado que lo había hecho antes Baltasar Álamos de Barrientos<sup>1</sup>. Conocemos su biblioteca, lo que nos facilita saber sus elementos de información, donde encontramos un gran número de volúmenes de obras históricas, así como libros extranjeros procedentes de Venecia, Francia y otros lugares

<sup>1</sup>TIERNO GALVÁN; Enrique. *El Tacitismo en las Doctrinas Políticas del Siglo de Oro Español*. Página 901-906. "I Don Iuan de Vera en su libro del Embaxador recopiló con harta noticias de buenas letras muchas oraciones de este género, en el discurso 4º (se refiere a arengas); yo vi tarde este libro i hallé en él junto mucho de lo que ay que dezir en la materia y assi conbido al Lector a aquel lucido trabajo i confieso que a usarle visto antes uviera escusado el mio de juntar muchas destas advertencias, como me sucedió con las obras de Cornelio Tácito que habiendo traducido los tres primero libros en mi mocedad, por aver entendido lo avia hecho D. Baltasar Alamos (si bien Manuel Sueyro lo traduxo antes del) lo dexé". (BENAVENTE Y BENAVIDES; Cristóbal. *Advertencias para Reyes, Príncipes y Embaxadores*. Madrid, 1643. Alonso Martínez. Página 138-139).

que frecuentó en su largo peregrinar por Europa, destacando autores clásicos como Valerio Máximo, Josefo, Séneca, Lucano, Plutarco, Cicerón y otros.

Muy joven comenzó su carrera a las órdenes de su pariente y jefe honorífico de su casa, el Conde de Benavente, D. Juan Alfonso Pimentel y Herrera, Virrey y Capitán General de las Galeras de Nápoles, quien le llevó, tratándole como su camarada, durante las llamadas jornadas de levante en los años 1604-1605 que contuvieron el poderío turco y las operaciones de los piratas berberiscos en el Mediterráneo: *“por el mes de septiembre del año de mil seiscientos y dos salí de Valencia a servir al Rey Nuestro Señor acompañando al Señor D. Juan Alonso Pimentel y de Herrera, Conde de Benavente que iba a ser Virrey de Nápoles”*<sup>2</sup>. En 1605 pasó a las órdenes del Marqués de Santa Cruz, Álvaro de Bazán<sup>3</sup>, al frente de las Galeras de Nápoles, emprendiendo juntos ofensivas que les llevaron a destruir las fortalezas turcas de Zante, Patmos y destacando don Cristóbal en la *“interpresa de Estache”* sobresaliendo en primera fila. Destruídas y saqueadas las fortificaciones de las islas Jónicas, la flota española se retiró entrando en Durazzo, ciudad fuerte en la costa de Albania, también bajo el dominio del Imperio Otomano. En ellas hicieron un inmenso botín y muchos prisioneros, y regresaron al puerto de Nápoles llenos de gloria y riquezas<sup>4</sup>. Estando la Corte en Valladolid, en 1608, el Marqués de la Laguna y el Duque de Uceda le manifestaron cómo el Duque de Lerma, válido de Felipe III, pensaba emplearlo en embajadas<sup>5</sup>.

Como reconocimiento por destacar en diversas acciones, el Rey Felipe III, en 1618, le empleó en el oficio de Veedor General del ejército de Flandes y del Palatinado, y fue miembro de las Juntas de Estado y Guerra de aquellas Provincias así como Superintendente de la Real Hacienda, y en 1620, por ausencia del Marqués de Spínola, se le encargó la distribución de la Real Hacienda en aquellos territorios. Significaba un cargo de importancia fundamental, porque la Corte española está ya prácticamente decidida a no renovar la Tregua de los Doce Años (1609-1621) con los holandeses en el momento en que ésta expire. A los flamencos no les preocupaba ya tanto la cuestión de su autonomía y los motivos religiosos, sino el predominio marítimo y dominio de las rutas comerciales indianas. Tras su humilde apariencia de pequeño territorio, Flandes era una gran potencia, mayor que Francia e Inglaterra, protegido por un sistema inexpugnable de plazas fuertes, canales y fortalezas y con una gran flota mercantil impresionante con el concurso capitalista de una minoría judía sefardita.

<sup>2</sup>A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA. C. 72, D. 71-75 (a). *Traslado Ejecutoria a favor del Excmo. Señor Duque de Arión y Conde de Fontanar, de este Estado*. Incluye copia del testamento de D. Cristóbal de Benavente. Página 45.

<sup>3</sup>Álvaro de Bazán y Benavides nació en Nápoles el 12 de septiembre de 1571 y falleció en 1644. Hijo de Álvaro de Bazán, I Marqués de Santa Cruz, y al igual que su padre marino de guerra. Aunque no alcanzó la fama de su padre, fue destacado en varias acciones militares durante el siglo XVII, tanto en el Mediterráneo como interviniendo en la Guerra de los Treinta Años.

<sup>4</sup>SABAU Y BLANCO; José. *Historia General de España. Continuación de las Tablas Cronológicas desde el año 1598 a 1640. Tomo XVII*. Madrid 1821.

<sup>5</sup>MARQUÉS DE SALTILLO. (M. Lasso de la Vega). *Don Cristóbal de Benavente y Benavides, Conde de Fontanar, Diplomático y Tratadista (1682-1649)*, en: *Escorial XIII*. Nº 40. Madrid, Año 1944. Página 334.

El devenir convirtió a Don Cristóbal en un hombre abocado a las armas, de escrupulosa disciplina militar e intuición diplomática, con la ventaja que conocía por propia experiencia los aspectos más contundentes de la política exterior española en una época determinada por circunstancias bélicas.

Por sus buenas acciones y servicio a la Monarquía, fue nombrado en 1623, ya durante el reinado de Felipe IV, Escribano de Ración en Nápoles y en el Consejo Colateral<sup>6</sup> donde asistió a los socorros de Italia y Génova, especialmente participando en la liberación de ésta última ciudad de la presión Francesa. En enero de 1625, los franceses habían ocupado la Valtelina (jalón importante de comunicaciones entre Italia y Flandes) y establecieron una alianza con Venecia y Saboya contra Génova, aliada tradicional de España. Al mismo tiempo las fuerzas navales francesas bloquearon Génova y amenazaron con cortar las líneas de abastecimiento, de vital importancia, entre Barcelona, Milán y los Países Bajos. Finalmente, un escuadrón mandado por el Marqués de Santa Cruz, amigo de Don Cristóbal, levantó el bloqueo de Génova y las tropas comandadas por el Duque de Feria, Gobernador de Milán, obligaron a los Franceses a retirarse al otro lado de los Alpes. Por el Tratado de Monzón (marzo de 1626) se restableció la paz en Italia y el statu quo en la Valtelina. Gracias a esta acción, España pudo seguir utilizando el paso para sus operaciones militares.

Entre 1626-1629, pasó a servir en diferentes materias a los Infantes doña Isabel y Fernando, tía y hermano del Rey, trasladando al Monarca en cada momento la ayuda y consejo que les ofrecía nuestro Embajador. En 1626 ingresa en la Orden de Santiago, cuyo título de caballero lleva la fecha de 29 de julio de 1626, autorizándole al año siguiente para profesar en Venecia<sup>7</sup>, donde desempeñaba las funciones de embajador. En 1629 estará en las embajadas de Inglaterra y el Imperio despachando diversos asuntos.

Durante los siete años en la embajada de Venecia (1624-1632) consiguió buenos acuerdos para la Monarquía Española en Italia y particularmente participando en la empresa de Mantua. En diciembre de 1627 había muerto el Duque de Mantua, planteándose un problema sucesorio. El pretendiente al ducado con mejores derechos era el Duque de Nevers, de Francia, pero Olivares temía que si recibía el título un protegido del reino de Francia, haría peligrar los intereses de España en el norte de Italia y amenazaría sus comunicaciones estratégicas. Así pues, en marzo de 1628 ordenó al gobernador de Milán, Gonzalo Fernández de Córdoba, que ocupara el Monferrato, una posición clave en los estados de Mantua, situado en la frontera occidental de Milán. Esto degeneró en una guerra costosa y sangrienta. Francia atravesó los Alpes y España se encontró luchando para salvar Milán. La muerte del general Spínola en el cerco de Casale (1630) llevó a los españoles,

<sup>6</sup> El principal órgano de gobierno del Virreinato Napolitano era el Consejo Colateral, formado por el Virrey y varios nobles y regentes de la cancillería además de un Secretario. Dentro de los regentes estaban los de toga *-di cappa lunga-* y los regentes de espada *-di spada-* simples consejeros de origen preferentemente nobiliario. La Escribanía de Ración supervisaba los pagos de estado *-sobre todo al personal civil y militar y a las grandes obras defensivas-* y los pagos directos los efectuaba el tesorero y sus agentes provinciales. MÖLLER RECONDO; Claudia. *¡Esplendor y declive del poder español en el Siglo XVII!: El Virreinato Napolitano del Conde de Peñaranda*. Página 319. En ARANDA PÉREZ; Fco. José. (Coord.) *La Declinación de la Monarquía Hispánica en el Siglo XVII*. Ed. Fundación Española de España Moderna.

<sup>7</sup> *Op. Cit.* MARQUES DE SALTILLO.

que veían lejana la victoria, a aceptar un armisticio, preludio a la Paz de Cherasco (1631), que puso fin a un conflicto estéril<sup>8</sup>. Don Cristóbal narraba así lo que significaron aquellos años como embajador en la República Veneciana: "(...) *en los cuales dichos siete años la dicha Republica de Venecia hizo dos ligas contra Su Magestad, una para la guerra de la Valteлина y otra para la de Mantua, y con haver sido tiempos tan escabrosos, por la gracia de Dios a mi persona y familia, ni al servicio del Rey Nuestro Señor no le han suzedido ningún desaire de los que otras veces se han visto, en el qual dicho tiempo i los dos años de peste padecí muchos trabajos y gasté mucha hacienda a mis hixos; (...)*"<sup>9</sup>.

Aunque parezca un contrasentido, la diplomacia en aquella época es esencialmente un esfuerzo de paz. La concordia es su meta. Se buscaba la paz, pero no a cualquier precio. Sin embargo, Don Cristóbal y la pléyade de embajadores de Felipe IV, trascurrieron sus días y años en pleno campo de sucesos bélicos. Su correspondencia la definen hechos de armas, pero además se encargaban de reclutar tropas, del pago de soldadas, de la compra de armamentos, de envío de suministros militares, de apertura de caminos de ejércitos en ruta. Ingentes masas de dinero pasaron por sus manos para atender a los gastos cuantiosísimos de guerra<sup>10</sup>. Todos ellos manejaron sabiamente los servicios de inteligencia y de espionaje. Cristóbal de Benavente y Benavides, recomienda en su libro el empleo de comerciantes y hombres de negocios para las transacciones diplomáticas, porque mantiene una correspondencia muy activa con otros países. Estaban bien enterados en Bruselas y en Madrid de lo que acontecía en los países efectivamente y potencialmente enemigos. Los embajadores también fueron favorecedores de artistas, mecenas o trasmisores de cuadros entre las Cortes, lo que explica la presencia de retratos de monarcas en las capitales de entonces. En 1629 se alojó en su casa de Venecia el pintor Diego Velázquez que se había trasladado desde Parma para dedicarse al estudio de la pintura veneciana<sup>11</sup>.

Desde Venecia se le encarga viajar a la embajada de Inglaterra (1631) pasándose antes por Viena, pero la peste le hizo retroceder<sup>12</sup> y volver a Italia llegando al puerto de Barcelona y acudiendo a la Corte para contar personalmente al Rey Felipe IV los acuerdos alcanzados en Trieste con el Duque de Cremau, Príncipe de Ecchemberg y valido del Emperador Fernando II<sup>13</sup>.

<sup>8</sup> ALCALÁ-ZAMORA Y QUIEPO DEL LLANO, José (Coord.) *Felipe IV. El Hombre y el Reinado*. RAH y Centro de Estudios Europa Hispánica. Madrid, 2005. *La política exterior del Reinado*. Páginas 177-198.

<sup>9</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA C. 72, D. 71-75 (a). *Traslado Ejecutoria a favor del Excmo. Señor Duque de Arión y Conde de Fontanar, de este Estado*. Incluye copia testamento de D. Cristóbal de Benavente. Página 45 r.

<sup>10</sup> *Op. Cit.* ALCALÁ-ZAMORA Y QUIEPO DEL LLANO, José (Coord.) *Felipe IV. El Hombre y el Reinado*. RAH y Centro de Estudios Europa Hispánica. Madrid, 2005. *Los Embajadores de Felipe IV*. Páginas 199-234. OCHOA BRUN; Miguel Ángel. *Los Embajadores de Felipe IV*. Páginas 199-234

<sup>11</sup> MARÍAS; Fernando. *Velázquez: Pintor y Criado del Rey*. Página, 81. Ed. Nerea, 1999.

<sup>12</sup> Entre 1630-1631 una grave epidemia afectó al sur de Francia y a Italia, diezmando tanto a los ejércitos franceses como españoles; catástrofe que sirvió a Alejandro Manzoni de telón de fondo de su novela *Los Novios*.

<sup>13</sup> La España de Olivares no podía vivir con el Imperio ni sin él. El Conde-Duque de Olivares deseaba un mundo en el que su palabra tuviera tanto peso en Viena como en Madrid. Pero eso no era posible. Entre los consejeros del Emperador, consideraba que España tenía un buen aliado en Ulrich von Eggenberg, "el único ministro que hay allí que sea todo de Su Magestad". Los Habsburgo de Viena tenían sus propias prioridades, que no siempre coincidían en todo con las de Madrid.

Posteriormente pasó a ocupar la embajada de Francia, concretamente desde el 30 de septiembre de 1632, fecha de su nombramiento, hasta el 15 de marzo de 1635 en que se le ordenó despedirse. El 6 de junio de ese mismo año el Rey francés rompió las paces con España. Felipe IV le otorgó un amplísimo poder, fechado el 20 de noviembre de 1632, para tratar cualquier acuerdo, no sólo con el rey de Francia, Luis XIII, sino con cualquier rey de Europa. “(...) que Don Cristóbal de Benavente y Benavides, de mi Consejo de Guerra y mi Embaxador del Rei Christianísimo, mi hermano, tenga poder mío para que pidiéndolo las ocasiones que se ofrecieren pueda mover y proponer quales quiera tratado de paz entre las dos Coronas o concurrir y venir en mi nombre a los que se le propusieren por el Rei Christianísimo y asentar con él y con cualesquier Príncipe de Europa que le pareciere algunos otros tratados de paz universal, y las ligas y confederaciones que fuesen convenientes a este fin y Capítulo sobre ellas con entera facultad y autoridad, y teniéndolo yo con entera satisfacción de que en lo que tratare y asentare segovernaré con la prudencia y zelo de mi servicio y del maior bien de la religión Catholica quien a mostrado siempre en los negocios que han pasado su mano (...)”<sup>14</sup>. “...si yo usase dicho poder sería para grandes glorias suias”<sup>15</sup>, afirmaba D. Cristóbal. La primera obligación de un embajador, escribió, “será mantener la dignidad y puesto de su príncipe; y si pudiere lo aumentaré”<sup>16</sup>. Cada embajador debía ser un *alter ego* de su Soberano y como a éste le tenían por el más elevado del Universo. Don Cristóbal había recibido las instrucciones adecuadas para insistir en que Luis XIII hiciera concesiones territoriales y abandonara a sus aliados suecos, a cambio el Rey estaba dispuesto a perdonarles todo a los franceses y a firmar un tratado de paz sólido y amistad. Pero Francia seguía decidida a tenérselas con España y corría un grave riesgo al desafiar a una potencia superior<sup>17</sup>.

El triunfo del Cardenal-Infante, gobernador de los Países Bajos, junto a los aliados en Nördlingen (1634) y la subsiguiente paz de Praga (1635), amenazan derrumbar los sueños y proyectos del Cardenal Richelieu, obligándole a intervenir directamente en la lucha y declarando la guerra a España (1635).

Iniciada la Guerra con Francia, volvió Don Cristóbal a Flandes a servir a las órdenes del Cardenal-Infante Don Fernando de Austria, acompañándole en peligrosas campañas tras la invasión gala de los Países Bajos y asistiendo a las recuperaciones de aquellos territorios. El 26 de julio de 1635 el Cardenal-Infante recupera el fuerte de Esquenque, aunque en abril de 1636 volvió a caer en manos del ejército de Federico Enrique<sup>18</sup>. Ese mismo año, los Tercios españoles invadirán la Picardía derrotando sucesivamente al ejército francés hasta

<sup>14</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA. C. 72, D. 71-75 (a). *Traslado Ejecutoria a favor del Excmo. Señor Duque de Arión y Conde de Fontanar, de este Estado*. Incluye copia del testamento de D. Cristóbal de Benavente.

<sup>15</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA. C. 72, D. 71-75 (a). *Traslado Ejecutoria a favor del Excmo. Señor Duque de Arión y Conde de Fontanar, de este Estado*. Incluye copia testamento de D. Cristóbal de Benavente.

<sup>16</sup> BENAVENTE Y BENAVIDES; Cristóbal. *Advertencias para Reyes, Príncipes y Embajadores*. Madrid, 1643. Página 361.

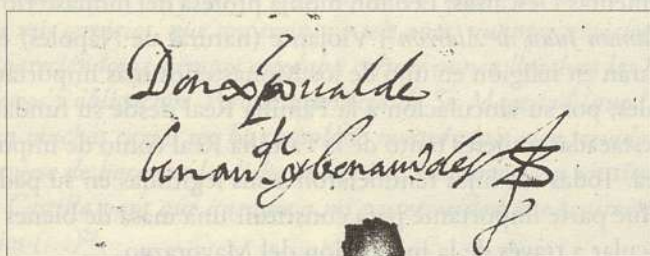
<sup>17</sup> ELLIOTT; J.H. *El Conde-Duque de Olivares*. Página 454-455. Ed. Crítica. Barcelona, 1990.

<sup>18</sup> Federico Enrique de Orange-Nassau (1584-1647). Estatúder de las Provincias Unidas y Príncipe de Orange (1625-1647). Hijo de Guillermo I y de su cuarta esposa Luisa de Coligny. Federico Enrique tanteó un acercamiento con la Francia de Richelieu y se formó una alianza defensivo-ofensiva que se propuso la reconquista de los Países Bajos Españoles. En esta guerra pudo reconquistar Bredá en 1635, tomada por los españoles diez años antes. Después conquistó Sas Van Gent (1644) y Hulst (1645). En eso llegó la paz. Su país estaba agotado de tanta guerra. Apenas se iniciaron las negociaciones de paz con España, Federico Enrique falleció.

detenerse en Le Corbie, a las puertas de París, sin embargo, las dificultades de abastecimiento obligan a replegarse, a la vez que los franceses contraatacan. En estos momentos D. Cristóbal de Benavente cruzó el campo francés con un ejército de trescientos caballos para entrevistarse con el príncipe Thomas de Saboya<sup>19</sup>.

En 1637 se le ordena a Don Cristóbal su regreso a España para ocuparse de asistir en el Consejo de Cantabria<sup>20</sup> y se encargará de dirigir fuerzas y medios que liberasen Fuenterrabía de la ocupación francesa (1638), detener la invasión francesa de la Cerdeña y el Rosellón y sofocar la rebelión de Cataluña (1640). Partirá del puerto de Dunquerque junto con las galeras de la Armada Real.

En los últimos años de su vida se encuentra cercano a la Corte asistiendo en la llamada "Sala del Gobierno", una de las tres comisiones que sustituyeron a la disuelta Junta de Ejecución. Cuando Felipe IV partió en 1642 para Cataluña dejó a la Reina Isabel como gobernadora, con la asistencia del Cardenal Borja, el presidente del Consejo de Castilla, el Marqués de Santa Cruz y Don Cristóbal de Benavente y Benavides<sup>21</sup>



Firma de Don Cristóbal de Benavente y Benavides.

## 2. EL ASCENSO SOCIAL E INGRESO EN LA NOBLEZA TITULADA

En aquel tiempo era importante para una familia la posesión de un señorío, primer escalón de la jerarquía nobiliar y paso previo para el ingreso en la nobleza titulada, hasta el punto de considerarse imprescindible la posesión de un lugar con jurisdicción, para que en él cayera la denominación adecuada. Los tiempos eran propicios para ello. La intención de numerosos

<sup>19</sup> Tomás, Príncipe de Saboya, hermano menor del Príncipe de Saboya, hijo de Carlos Manuel de Saboya, se casa con María de Borbón en 1625. Llega a Flandes en abril de 1634 y ofrece sus servicios al Rey Felipe IV. Como cuñado del Duque de Soissons tenía estrechos vínculos con los franceses. Bajo su influjo, Gaston de Orléans rompe con María de Médicis (madre de Luis XIII) y firma un tratado secreto con España el 12 de mayo, en el que promete apoyo a la Casa de Austria en caso de Guerra. Recibe de Felipe IV quince mil hombres que entrarían en Francia a finales de septiembre, al tiempo que las tropas españolas invadirán desde los Pirineos. Es derrotado en Avian. (ELLIOTT; J.H. *El Conde-Duque de Olivares*. Página 466. Ed. Crítica. Barcelona, 1990).

<sup>20</sup> La guerra estimuló la puesta en marcha de mecanismos de aceleración administrativa que han merecido escasa atención. Es el caso de la erección de un Consejo de Cantabria, cuyo ámbito territorial lo constituían las Provincias Vascongadas y las Cuatro Villas de la Costa de la Mar. Vinculada a él, aparece la Junta de Ejecución creada poco después de la rotura de hostilidades con Francia (1635).

<sup>21</sup> MARAÑÓN; Gregorio. *El Conde Duque de Olivares. La Pasión de Mandar*. Ed. Espasa. 1998. Página 438

lugares y aldeas de eximirse de las ciudades y villas de las que dependían era una aspiración a la que se unirá el interés de la Hacienda Real de aumentar sus decaídos ingresos.

Don Cristóbal de Benavente y Benavides contrajo matrimonio en 1612, en la ciudad de Valladolid con Dña. Leonor Nelli y Rivadeneira hija de Dña. Violante de Rivadeneira y de Fabio Nelli de Espinosa, un importante banquero vallisoletano oriundo de Italia y descendiente del Conde Justiniano Nelli, enviado a España de la República de Siena. Aportó Doña Leonor al matrimonio 40.000 ducados<sup>22</sup>.

Siete hijos produjo la fecunda unión de ambos, muriendo Melchora de niña y en plena juventud el primogénito Cristóbal, que se había criado en la Corte como menino de la Infanta Isabel y después del Cardenal-Infante Fernando. Su segundo hijo varón, Melchor, natural de Venecia, se convierte en el primogénito y en el heredero del mayorazgo y fue quien continuó la descendencia. Además, fueron padres de otras cuatro hijas y todas ellas entrarían en religión: Ana María, casó con Luis Venegas y Villavicencio y al quedar viuda pasó a ser religiosa profesa del convento madrileño de Santa Ana, de la Orden de las Carmelitas Descalzas; Leonor, monja profesa del monasterio de Mercenarias Descalzas “*que llaman Juan de Alarcón*”; Violante (natural de Nápoles) e Isabel (natural de Bruselas) entrarán en religión en uno de los Monasterios más importantes de Madrid, las Descalzas Reales, por su vinculación a la Familia Real desde su fundación, junto con la profesión de destacadas mujeres tanto de la Familia Real como de importantes familias nobles de la época. Todas sus hijas renunciaron a sus legítimas en su padre al tiempo de profesar<sup>23</sup> lo que fue parte importante para constituir una masa de bienes que garantizase la institución vincular a través de la institución del Mayorazgo.

El 15 de febrero de 1636, Don Cristóbal de Benavente, desde la ciudad de Bruselas y ante el escribano Guillermo Vanasbrucq, ordena que se compre la jurisdicción de la Villa de Fontanar eximida de la ciudad de Guadalajara en 1627. Haciendo postura y realizando el correspondiente remate, la adquirió por escritura otorgada en Madrid el 21 de diciembre de 1636<sup>24</sup>, convirtiéndose así en “*señor de vasallos*”.

El 24 de diciembre de 1636, en la ciudad de Dunquerque, ante el notario y escribano público Giles de Brier, antes de embarcarse en las galeras de la Armada Real que le traerá de regreso a España, Don Cristóbal dictó su testamento<sup>25</sup> y fundará mayorazgo de sus bienes tras serle concedida facultad de Felipe IV por Real Cédula de 9 de noviembre de 1637, en Madrid, y refrendada por D. Sebastián Contreras<sup>26</sup>: “*...supliqué a Su Magestad*

<sup>22</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA. C.69. D. 22 y 24. *Capitulaciones matrimoniales entre don Cristóbal de Benavente y Benavides y Leonor Neli Rivadeneira, incluyendo la ejecutoria sobre la dote de Leonor, dada por la Chancillería de Valladolid, y la toma de posesión de dichos bienes.* 1612.

<sup>23</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA, C.77. D.15-19. *Escritura de renuncia de legítimas materna y paterna otorgadas por las hijas de Cristóbal de Benavente y Benavides.* 1644. 1648.

<sup>24</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA, C.70. D.3. *Escritura de la venta de la Villa de Fontanar a D. Cristóbal de Benavente y Benavides.* 21-12-1936. Fol. 155

<sup>25</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA. Leg. 70. Doc. 9. *Testamento y Fundación de Mayorazgo que hizo don Cristóbal de Benavente y Benavides.*

<sup>26</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA. Leg. 70. Doc. 8. *Cedula de Felipe IV por la que se da facultad a Don Cristóbal de Benavente y Benavides para fundar mayorazgo de sus bienes.*



(Dios le guarde) me hiziese merced de concederme licencia y facultad para vincular y guardar nuestros bienes...”, estableciendo como legítimo heredero a su hijo Melchor de Benavente y Benavides. Doña. Leonor Nelli, el 31 de agosto de 1937<sup>27</sup>, meses antes de su fallecimiento, acaecido por enfermedad el 3 de septiembre de ese mismo año, le había otorgando poder a su marido para fundar mayorazgo.

Hay que destacar de la fundación aspectos relevantes como la renuncia de las hijas para conseguir una masa importante que garantizase la institución vincular, advertencia a la limpieza de sangre con quien casasen los poseedores, y previniendo la falta de sucesión, en caso de ocurrir, declaraba los bienes libres para repartirlos “entre pobres vergonzantes y en casar huérfanas”, sin dejar ni fundar capellanías ni obras perpetuas, que lo tenía por vanidad, estimando Don Cristóbal que era más grato a Dios remediar las necesidades presentes, dejando a su providencia el socorro de las venideras<sup>28</sup>. Por último, se dejan ver sus afanes nobiliarios, expresando su deseo de alcanzar una merced y solicitará su despacho a sus hijos y herederos: “... que por parte de S. Magestad y Licencia de Su Alteza me embarqué en Dunquerque (1637) para España, donde llegué derrotado y casi perdido, y en todo el tiempo de mis servicios, que son treinta y seis años, quantos servicios ha alcanzado mi corta capacidad pareciéndome siempre quedaba corto y nunca llegaban las fuerzas a lo que se extendían mis deseos y obligación. Pero la grandeza de Su Magestad (que Dios le guarde) ha sido tanta, que en muchas cartas me ha consolado mostrándose vien servido de mí y animado a suplicarle se sirviese de hacerme la dicha merced de honrarme con un título de Marqués de un lugar mío de Castilla para que quedase a mi posterioridad este testimonio de haverle sido gratos mis servicios (...)”<sup>29</sup>.

Siendo D. Cristóbal desde el año 1636 Señor de la Villa de Fontanar y de San Martín del Campo y habiendo intentado lo mismo con las Villas de Cabanillas y Marchamalo, Felipe IV premiará sus servicios, concediéndole el título de Conde de Fontanar por Real Cédula en Madrid a 17 de febrero de 1645 ante Antonio Carnero<sup>30</sup>, ya en los últimos años de su vida.

La función primordial de un Rey era cumplir como juez, aplicando justicia contenciosa y distributiva. Respecto a la segunda, el mandamiento y crecimiento del poder monárquico se apoyaba sobre este pilar, cuya fortaleza devenía de la capacidad que el monarca tuviera para otorgar y distribuir premios a todo aquel que se acreditara como merecedor, de lo que derivaba la merced, cumplía así el Rey con la justicia del merecimiento. Pero el Rey tenía, además, la capacidad de otorgar gracias y beneficios sin que existiera servicio previo. Son éstas las regalías que desde la Edad Media facultaban a la Corona para conceder títulos, señoríos y otras dádivas exclusivas. Obviamente, estos mecanismos reales creaban

<sup>27</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA, C.70. D. 24. *Carta de poder otorgada por Leonor Nelli de Ribadeneira a favor de su marido, Don Cristóbal de Benavente y Benavides, para que fundase mayorazgo de sus bienes y otorgase testamento en su nombre.* 31-08-1637.

<sup>28</sup> *Op. Cit.* MARQUES DE SALTILLO.

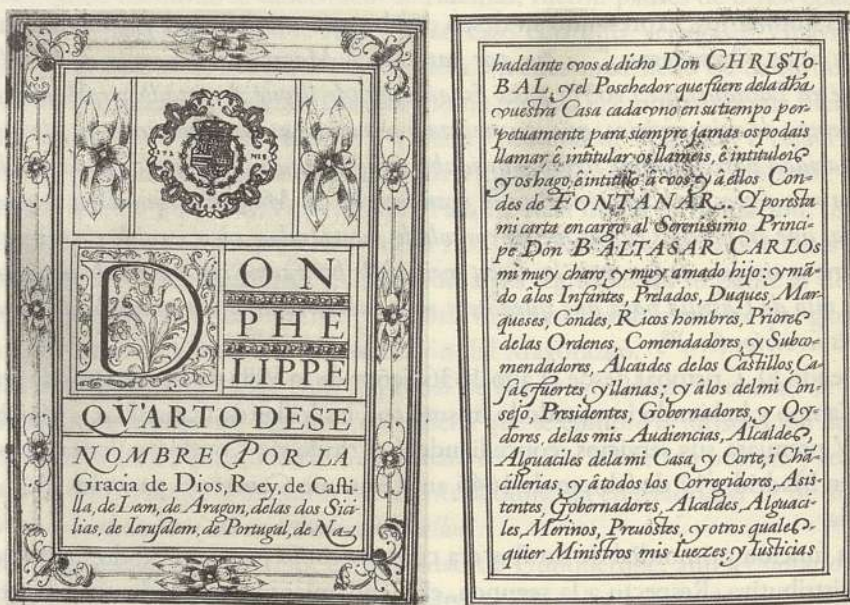
<sup>29</sup> *Ibidem.*

<sup>30</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA C.70, D.18 *Título de Conde de Fontanar a favor de D. Cristóbal de Benavente y Benavides.* 17-02-1645.

dependencias y vínculos políticos que reforzaban el poder real. La gracia obligaba gratitud y la merced merecimiento por servicios previos<sup>31</sup>.

Cumplidos los sesenta años, pasó a segundas nupcias con Doña Mariana de Córdoba Carrillo, redactando el inventario que hizo de sus bienes al pasar al segundo matrimonio, fechado en Ocaña el 30 de junio de 1644<sup>32</sup>. Daba la coincidencia de ser su segunda mujer la madre de su nuera y esposa de su hijo Melchor, viuda del Señor de Minaya, Don Gaspar Pacheco Jarava. Decidieron juntar sus existencias como desquite ventajoso a la incipiente vejez.

Al fin de sus días, con una cierta preocupación por la sucesión de su mayorazgo, añadirá dos codicilos a su testamento, de 8 de abril y 12 de octubre de 1649, para en caso de quedar sin descendientes, facultaba a la Casa de Benavente para elegir sucesor



Título de Conde de Fontanar concedido por Felipe IV a Don Cristóbal de Benavente y Benavides (1645)<sup>33</sup>

Don Cristóbal de Benavente y Benavides falleció el 18 de noviembre de 1649 disponiendo ser enterrado en la capilla mayor de la iglesia de Fontanar, una vez conseguido el patronazgo, según establecía las condiciones de compra de la jurisdicción de la Villa, tras-

<sup>31</sup> RUÍZ RODRIGUEZ; José Ignacio. *Disputa y Consenso en la Administración Fiscal Castellana. Villanueva de los Infantes y el partido de Montiel (1600-1660)*. Página 139. Ed. UAH, Alcalá de Henares, 2005.

<sup>32</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA. C. 70. D. 89. *Inventario de los bienes que Cristóbal de Benavente y Benavides aportó al matrimonio con Mariana de Córdoba Carrillo*. 30-06-1644.

<sup>33</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA C.70, D.18 *Título de Conde de Fontanar a favor de D. Cristóbal de Benavente y Benavides*. 17-02-1645.

ladando a dicha iglesia los restos de su esposa y padres, aunque advertía en caso de no ser posible, que se le diese sepultura, o bien en la iglesia de San Miguel de Valladolid, o en la iglesia del convento de la Merced, en Madrid, eligiendo el sitio más cercano. En cualquier caso, estas tres iglesias han desaparecido en la actualidad.

Prácticamente, un año después, el 13 de septiembre de 1650 era asesinado en Madrid su único hijo varón y heredero, D. Melchor de Benavente y Benavides, II Conde de Fontanar: *“anoche en el Prado mataron al Conde de Fontanar, hijo de Don Cristóbal de Benavente que fue del Consejo de Guerra. No se sabe quien, yo juzgo que no se quiere que se sepa, según el rumor que públicamente se dice. Ello fue gran desgracia, téngale Dios en su Santo Reyno”*<sup>34</sup>, quedando como sucesora la hija de Melchor, Doña Teresa de Benavente, III Condesa de Fontanar.

### 3. FONTANAR VILLA INDEPENDIENTE. EL PROCESO DE EXENCIÓN DE LA TIERRA DE GUADALAJARA.

#### 3.1 La Tierra de Guadalajara desgajada.

El Alfoz o Tierra de Guadalajara constituido por más de sesenta lugares, entre aldeas y despoblados, y cuyos límites fijó el Fuero concedido por Alfonso VII en 1133, significaba a principios del siglo XVI, el único territorio de la provincia de Guadalajara bajo jurisdicción realenga, si exceptuamos el Señorío de Molina y la Tierra de Atienza. Sin embargo, a lo largo del siglo XIV, XV y XVI, la mayoría de estos lugares se fueron desgajando de su jurisdicción, de forma que hacia el primer tercio del siglo XVII solo quedaban cuatro o cinco lugares con dependencia directa de la Ciudad<sup>35</sup>.

Los denominados Austrias menores, y especialmente a lo largo del reinado de Felipe IV, acuciados por las necesidades monetarias que requerían las incesantes guerras en Europa, se vieron obligados a vender numerosas jurisdicciones de realengo. Felipe IV, por Real Provisión de 6 de mayo de 1625 y posteriores permitió vender hasta 17.500 vasallos de villas y lugares realengos y así recaudar hasta 1.580.750 escudos y ducados.

Mayoritariamente, aldeas como Fontanar, desde el primer momento mostraron su intención de eximirse para adquirir el deseado *“privilegio de villazgo”* y evitar así caer en manos de un Señor. Por lo que se reunirán en concejo abierto, para aprobar su compra y las condiciones que les ofrecía la Corona para hacerlo efectivo.

En la mayoría de los casos, sin embargo, estas nuevas villas pasaron a manos particulares a través de dos vías. Una, haciéndose cargo de la liquidación de las enormes deudas contraídas por estos concejos derivados de la compra de su jurisdicción y los censos asumidos e intereses para

<sup>34</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA. CT, 237. D. 68. *Dos cartas del Duque de Gandía sobre asuntos administrativos. Da noticias del asesinato del Conde de Fontanar, hijo de Don Cristóbal de Benavente y Benavides. 14-09-1650.*

<sup>35</sup> MEJÍA ASENSIO; A., RUBIO FUENTES; M., SALGADO OLMEDA; F. *Historia Moderna de la Provincia de Guadalajara*. Página 51-60. Ediciones Bornova. 2007.

hacer frente al pago, a las que se añadieron los impuestos reales, tercias y alcabalas. Otras, por compra directa a la Monarquía, generalmente por la nueva nobleza, burócratas y asentistas de Felipe IV, convertido en los nuevos beneficiarios de vasallos<sup>36</sup>.

Fontanar, al igual que la mayoría de las aldeas de la Tierra de Guadalajara que tratan de eximirse, reconoció que no tenía dinero para pagar la exigencias reales, pero que estaba dispuesta a todo con tal de separarse de la Ciudad y pedirá facultad real para conseguir el censo que le permitiese hacer frente al pago de la compra de su jurisdicción e independencia<sup>37</sup>. Finalmente, será comprada al Factor General Spínola en 53.140 reales de plata, que con el precio que entonces tenía ésta llegó a 70.738 de vellón.

El 16 de marzo de 1627 firma la escritura de venta de la jurisdicción:

*“Y doy la facultad al dicho lugar de hontanar para que se pueda llamar e intitular y escribir Villa y que como tal pueda poner y ponga en nombre del dicho concejo para el uso y ejercicio de la dicha jurisdicción de los dichos alcaldes ordinarios y los demás oficiales del concejo que conforme a la dicha escritura de venta pueda elegir que por esta mi carta y su traslado signado de escribano publico doy poder y facultad a los dichos alcaldes y oficiales del concejo para que puedan usar y ejecutar la dicha jurisdicción en mi nombre y en el del dicho lugar de hontanar y su termino (...)”*<sup>38</sup>.

Firmada la escritura de venta, la Corona envía a un juez entregador para comprobar en comisión la vecindad y el término y procede a entregar la posesión de la jurisdicción cerrando la etapa de negociación, concesión y formalización del privilegio de Villazgo. La posesión efectiva tiene lugar el 6 de Abril de 1628.

### 3.2 La imposibilidad de hacer efectiva el pago de la deuda.

La libertad conseguida por los vecinos se ve rápidamente truncada ante las dificultades para cumplir con los pagos derivados de la exención, que fueron incrementándose a medida que iban pasando los plazos.

Los pocos recursos que disponía el Concejo estaban hipotecados para hacer frente al censo que los vecinos se habían visto obligados a tomar para conseguir su ansiada libertad. La acumulación de intereses, los impuestos y servicios a que tenía que acudir y la presencia

<sup>36</sup> DOMINGUEZ ORTIZ; A. *Venta y exenciones de lugares durante el Reinado de Felipe IV*, en *Instituciones y Sociedad en Época de los Austrias*. Barcelona, 1985.

<sup>37</sup> El 20 de mayo de 1627 se le otorga el Concejo de Hacienda facultad real para tomar censo sobre sus bienes de propios, utilizando la corta de la leña del monte y algunas haciendas de vecinos, debido a que el Concejo disponía de escasos bienes de propios. El 8 de septiembre del mismo año se le da nueva facultad real para cortar la leña del monte. Finalmente, contraen un nuevo censo con el Licenciado Don Baltasar Meléndez, presbítero de Guadalajara, para pagar dicha compra, que ascendía a la cantidad de 60.739 Reales (30.000 en plata doble y 30.739 restantes en vellón), obligándoles a pagar los réditos a razón de un 20% “como se contiene en la escritura dada en Guadalajara a 10 de marzo de 1628 ante Juan Yañez de la Puente, escribano del número de Guadalajara”.

<sup>38</sup> A.G.S. Dirección General del Tesoro. Inventario 24. Legajo 290-42. *Escritura sobre la exención de Hontanar de la Ciudad de Guadalajara. 1627.*

de varios ejecutores, reducirán su vecindario hasta tal extremidad que no verá otra solución que venderse a un particular<sup>39</sup>.

La deuda con la Real Hacienda continuará haciéndose efectiva cuando Don Francisco de Tejada y Mendoza, Caballero de la Orden de Santiago y miembro del Consejo y Cámara de Su Majestad, para levantar el dicho executor, costas y salarios a la Villa, pagó la cantidad que se debía al dicho Bartolomé Spínola y éste le otorgó poder para que lo cobrase él en nombre de Su Majestad, quedando ratificado en carta de pago el 28 de febrero de 1634 ante el escribano Antonio González de Barbeito.

Pero Fontanar siguió sin poder pagar, antes y ahora, y si no podía pagar al factor General Spínola y sus ejecutores, tampoco podría hacerlo a Don Francisco de Tejada<sup>40</sup>.

El peso de los intereses no dejaban de aumentar y la presencia de varios ejecutores estaban consumiendo las haciendas a los vecinos, reduciendo su vecindario hasta la extremidad, cerca de un tercio, temiendo que se viniera a despoblar, por lo tanto, no tuvieron más remedio que reunirse en la Plaza Pública a Concejo abierto y decidir venderse a un particular. Vencidos en el intento, acordarán acudir a Madrid para suplicar y pedir licencia al Rey para poder vender la jurisdicción, señorío y vasallaje, despachándoles licencia el 4 de junio de 1636, realizándose los pregones correspondientes en la Villa de Madrid, Alcalá de Henares, Guadalajara y Fontanar<sup>41</sup>.

*“y es ansi, que por hallarse esta villa tan cargada de reditos y disminuida de vecindad y reconociendo que cada día iba a mayor ruina de manera que faltaba más de un tercio de la dicha vecindad y que nos podíamos prometer que totalmente se despoblara respecto de que los rëditos se pagan de la hacienda de los propios vecinos sin tener la Villa hacienda de que poderlo suplir y ansi mismo que se devían muchos atrasos y que cada día nos poníamos de peor condicion, acudimos ante Su Majestad y su Consejo de Hacienda.... y suplicamos se nos diese licencia para poder vender la dicha jurisdicción (...)”*<sup>42</sup>

El 15 de febrero de 1636, Don Cristóbal de Benavente y Benavides, desde la ciudad de Bruselas, en presencia de los testigos Juan Streng, Carlos de la Real y Adrián de Villanueva y ante el escribano público Guillermo Vanasbrucq, otorga poder a su esposa Doña

<sup>39</sup> Proceso similar ocurre para Alovera, Chiloeches o Marchamalo. MEJÍA ASENSIO; Ángel. *Auge y decadencia de una villa Castellana: Alovera (Siglos XVI-XVIII)*, Guadalajara, 2000.

<sup>40</sup> Tras el fallecimiento de Don Francisco de Tejada, deja a su esposa Doña Teresa de Mendoza y Quiñones curadora de sus hijos y herederos como *“testamentaria in solidum y usufructaria de sus bienes que recurrió 9.455 Reales de Plata doble, que es lo que importó la dicha suma principal de sus intereses a razón de 8% como los vecinos de la Villa de Ontanar estaban obligados a Su Majestad en cuyo derecho estaba subrogado la uso dicha”*. El 25 de enero de 1636 sucedió en este derecho de cobrar la deuda contraída por los vecinos de Fontanar, Juan de Espinosa y secretario de Don Cristóbal de Benavente Benavides, vecino de Madrid y, contrayendo la deuda con un nuevo propietario y, para ello, fue necesario tomar a censo de Doña Teresa de Mendoza, viuda de Francisco Tejada, a la cual los debía la Villa.

<sup>41</sup> Lo mismo ocurrirá con las Villas de Marchamalo, San Martín del Campo, Chiloeches con Albolleque y La Celada, Hontova, Quer, Romanones, Valdeaveruelo. DOMINGUÉZ ORTIZ; A. *Op. Cit.* Páginas 69-70. Se intentó en Cabanillas, aunque no se llegaría a vender: MEJÍA ASENSIO; A. *Op. Cit.* Págs. 132-133. RUBIO FUENTES, Manuel. *Marchamalo, de lugar a villa: problemas de su exención*. Wad-Al Hayara Nº 26 (1999). Páginas 129-153.

<sup>42</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA, C.70. D.3. *Escritura de la venta de la Villa de Fontanar a D. Cristóbal de Benavente y Benavides*. Pág. 122-123.

Leonor Nelli y a D. Luis Venegas y Villavicencio, del Consejo de Guerra, para comprar la jurisdicción de la Villa de Fontanar<sup>43</sup>. Finalmente, el Concejo entabló conversaciones con los apoderados de Don Cristóbal, en cuyo favor otorgó la venta por precio de 53.140 reales de plata doble, que es lo que había desembolsado la Villa cuando se compró a Su Majestad. Dicha venta se formalizó por escritura otorgada en Madrid a 21 de diciembre de aquel año ante Francisco Cartagena.

Don Cristóbal, como embajador ordinario en Francia, concederá poder a Juan de Espinosa para tomar en su nombre la posesión del Señorío y así lo hizo el 30 diciembre de dicho año ante Pedro Román y Pedro Bermejo, alcaldes ordinarios de la Villa de Fontanar.

¿Qué conseguía un Señor adquiriendo la jurisdicción de una Villa?. La simple y compra de la jurisdicción de un pueblo no era una inversión interesante. Las cédulas de factoría solo mencionan: “*las penas de cámara y de sangre, calumnias, mostrencos y demás rentas jurisdiccionales*” cuyo producto era casi nulo y apenas cubría los gastos de administración; a parte de ello, el Señor solo podía contar con el regalo de Navidad que los pueblos solían ofrecer y que, tratándose de lugares pequeños como Fontanar cuya población no superaba los doscientos ochenta habitantes, se reducía a la docena de gallinas, acompañada de una arroba de miel, la fanega de higos o castañas o cualquier otra humilde ofrenda de valor, un regalo más simbólico que real. Lo que si constituía un buen negocio era la compra de alcabalas y rangos agregados (Tercias, Unos Por Ciento), sobre todo en villas con algún movimiento comercial. Sabemos que Don Cristóbal de Benavente y Benavides adquirió las alcabalas de sus dos villas, Fontanar y San Martín del Campo, y también de Marchamalo, Cabanillas, Benalque, Quer, El Romeral, Villalvilla así como las rentas de la barca, venta y molinos de Moyarniz. Esto si le era rentable porque que le dejaban modestas beneficios que junto a los juros que tenía, le rentaban todos los años más 4.000 ducados.

¿Qué intención lleva a don Cristóbal de Benavente y Benavides a comprar la jurisdicción de Fontanar?. Como ha señalado Domínguez Ortiz, fue un móvil de prestigio el que motivó a Consejeros Reales, letrados, altos cargos militares, asentistas y arrendatarios de tributos, es decir, la alta burocracia enriquecida y oligarquía ciudadana que se movían en el torno de la Corte de Madrid a comprar jurisdicciones, especialmente en épocas de crisis. Convertirse en Señor de un pueblo, aunque no tenía la adquisición un valor económico, lo tenía el facilitar a su poseedor un ascenso en la escala social. Con la compra de una jurisdicción recibían el homenaje de los lugareños, además de la casa y el soto a donde salían a recrearse, además de la bóveda con sus armas y el lugar preferente en la iglesia. Sin embargo, la posesión de un lugar, por pequeño que fuera, daba inicio a la categoría de “señor de vasallos”, paso previo para el ingreso en la nobleza titulada<sup>44</sup>, como ocurrió a Don Cristóbal, que le será concedido en el año 1645 el título de Conde de Fontanar<sup>45</sup>. Sin embargo, otros muchos, no llegaron a cumplir sus expectativas de ascenso en la escala social.

<sup>43</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA, C.70. D.3. *Escritura de la venta de la Villa de Fontanar a D. Cristóbal de Benavente y Benavides*. Fol. 155

<sup>44</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA C.70. D.14, *Diligencias practicadas por Don Cristóbal de Benavente y Benavides para obtener el título de Conde de Fontanar*. 1643.

<sup>45</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA C.70. D.8. *Título de Conde de Fontanar a Don Cristóbal de Benavente y Benavides (17-11-1645)*.

#### 4. DON CRISTÓBAL DE BENAVENTE Y BENEVIDES, SEÑOR Y CONDE DE FONTANAR.

Entre las funciones de los Señores se encontraban las relacionadas con la administración y el gobierno de sus señoríos. Si era *señorío territorial*, el Señor siendo el propietario de las tierras, recibía importantes rentas, algo muy distinto al ser *señorío jurisdiccional*, como Fontanar, cuyas sumas eran menos elevadas. Don Cristóbal solo disfrutaba de la jurisdicción, lo que viene a ser “*señor de vasallos*”, una actividad que había sido delegada o enajenada de la potestad real cuya función principal consistía en impartir justicia; “*jurisdicción civil y criminal, alta e baja, mero e mixto imperio*”, que correspondía generalmente a juzgar en primera y segunda instancia. Para estas funciones, el Señor nombraba a sus delegados, que eran los Alcaldes, siendo dos, llamados *Alcaldes Honorarios* y pudiendo recurrir o apelar en segunda instancia a un *Alcalde Mayor*, también nombrado por el Señor, que ejercía la misma función en el señorío que el Corregidor en territorio de realengo. Sin embargo, disfrutará del cobro de algunos de los impuestos reales, incluso tan importantes como eran las Alcabalas.

Bien es verdad, que las rentas por derechos jurisdiccionales estaban en segundo plano, siendo en muchos casos hasta simbólicas, sirva de ejemplo los 100 reales de vellón que los vecinos de Fontanar le pagaban a su Señor por la elección de alcaldes y oficiales. Una vez al año, el 24 de diciembre, se presentaba al Señor una lista duplicada de los posibles candidatos. Además, éste recibía por Navidad un pequeño regalo de los vecinos, que no era más que unos pares de gallinas y algunos conejos.

Las funciones del Señor no quedaban reducidas a la elección de justicia, era también el encargado de velar por el orden público, evitando los alborotos, cuidar los bienes de propios y comunales, así como de su buena utilización, controlar los pesos y las medidas, la vigilancia de los mojones que delimitaban el término, el aderezo de las calles, plazas y puentes, e incluso la redacción final de las ordenanzas municipales. Todo ello se hacía a través de sus oficiales, que él mismo elegía anualmente, y disponía de un apoderado como intermediario.

##### 4.1 Autos de posesión del Señorío de Fontanar.

Los autos se inician concediéndole la posesión de los establecimientos y lugares públicos como la casa del concejo, cárcel, tienda, taberna, carnicería, el mesón de la Villa y una huerta propiedad del Concejo.

En segundo lugar, acudieron al paraje de *la Dehesilla* donde estaba instalada la horca y allí “*le dio el alcalde la posesión de todos los demás propios, montes, prados, heredamiento de la villa y de su jurisdicción y su término*” y desde allí se trasladaron hasta “*el paso de zintillo, en la moxonera que divide el término desta villa y dela de San Martín en los moxones que están fechos para dicha división*” y Juan de Espinosa, en nombre de Don Cristóbal, la tomó “*arrancando algunas matas y puso piedras encima de los moxones y hizo otros actos de posesión*”.

Los Alcaldes Pedro Román y Pedro Ayllón le dieron la posesión del río Henares a su paso por el término de Fontanar, el uso y el derecho a pescar, siendo propiedad de los Car-

tujos del Monasterio de Santa María de El Paular, quienes disfrutaban en la población de una gran hacienda y granja como centro administrativo: *“el dicho alcalde le dio al uso dicho, en el dicho nombre, del río Henares que pasa por el término de la villa y es propio della y estando en su rivera el dicho Juan de Spinosa, en señal de la dicha posesión, echo redes para pescar y se paseo por la dicha rivera en la parte que dicen San Chartes, hasta el moxon que divide la Villa de Mediniedo”*. El Padre Pedro Muñoz, en nombre del Prior del Monasterio, manifestará ante el Concejo de Hacienda, recurriendo a la *“vía de querrela, recurso y apelación”* que D. Cristóbal de Benavente y Benavides había usurpado su propiedad recibiendo la posesión del río Henares y el derecho de pescar en él a su paso por el término de Fontanar, demostrando que le pertenecía a su Monasterio desde el año 1466<sup>46</sup>.

Continuaron los autos recibiendo los oficios de Escribanía del Concejo y rentas jurisdiccionales.

#### 4.2 Nombramiento de oficiales de justicia:

Recibida la posesión, Juan de Espinosa, en nombre de don Cristóbal de Benavente y Benavides, procede al relevo en los cargos del Concejo Municipal entregándole los alcaldes salientes las varas de la justicia y destituyendo al resto de oficiales: Alguacil Mayor, al Alcalde de la Santa Hermandad y alguaciles ordinarios, Alcalde de la Cárcel, Regidores, Procurador General, Diputados, Guardas del Monte y términos y demás oficios reales y concejiles: *“dixeron que le davan y dieron la posesión real corporal civil natural con la jurisdicción civil y criminal con mero mixto ymperio según y como a esta villa le pertenece y le fue dada por Su Magestad y por el dicho juez en su nombre para que todo ello sea propio del dicho señor D. Xristóbal de Benavente y Benavides y de quienes sucedieren su derecho...”*

Juan de Espinosa, solicita a los miembros salientes, consejo e información para el nombramiento de los nuevos ediles: *“para el mayor acierto, manda le informen que personas son beneméritas para servir los dicho oficios”*.

Es nombrado Alcalde Mayor de la Villa a D. Fabián de Contreras y seguidamente, se notifica a Juan de Humanes, como Escribano del Concejo, que traiga el traslado de los autos de posesión que se le había dado a Fontanar cuando compró su jurisdicción el 16 de marzo de 1627 y que le entregase el privilegio de la jurisdicción, señorío y vasallaje así como los libros de Actas del Concejo. Juan de Espinosa los hojeó haciéndole algunas preguntas.

Los actos de posesión continuaron con la revisión de pesas y medidas mandando llamar a los oficiales que regentan los establecimientos públicos (tabernero, mesonero, tendero y cortador) *“a que acudan con sus pesas y medidas a registrarlas sin pesar ni medir mas con las que hasta aquí an tenido sin que estén vistas y registradas”*.

Y finalmente, se procedió al nombramiento de cargos concejiles para el año 1637, quedando configurando el Concejo Municipal de la siguiente manera:

<sup>46</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA C.70, D.12. *Memorial del pleito que ha intentado el Convento de El Paular contra D. Cristóbal de Benavente y Benavides sobre algunos derechos que pretende aquel le pertenecen en la villa de Fontanar. 16-06-1638.*



- 1 Alcalde Mayor. Fabián de Contreras quien “no ha de residir en ella común y ordinariamente” por lo que se nombra a Pedro Román, familiar del Santo Oficio y vecino de Fontanar, como Teniente de Corregidor.
- 2 Alcaldes Honorarios: Santos de Atanzón y Felipe de San Martín.
- 2 Regidores: Diego González y Bartolomé Maxanal.
- 1 Alcalde de la Santa Hermandad: Juan Sanz.
  - 1 Alguacil Mayor: Pedro Martínez.
  - 1 Procurador General: Juan Cubero.
  - 1 Escribano: Pedro Bermexo.

“se dio cuatro varas de justicia, dos a los dichos alcaldes ordinarios y una al dicho alcalde de la Hermandad y otra al alguacil mayor... se recibieron y juraron a una señal de la cruz en forma de derecho”, jurando también los demás miembros del Concejo recién nombrados y “en señal de posesión se sentaron en el banco donde se acostumbra a sentar para hacer audiencia y ayuntamientos”<sup>47</sup>.

#### 4.3 La construcción del palacio.

Don Cristóbal de Benavente y Benavides, mandó levantar un palacio en Fontanar para su retiro y descanso, en un lugar estratégico de la población, junto al Camino Real de Aragón y Navarra y frente a la desaparecida Iglesia Parroquial situada junto al cementerio, atendiendo, en cierto modo a la prosperidad del pueblo. También adquirió unas huertas anejas que convirtió en jardín<sup>48</sup>.

El maestro de obras encargado de su construcción fue Andrés López y en 1638 ya estaba prácticamente finalizada la obra que costó a nuestro Embajador importantes sumas de reales: “habiéndome cometido la superintendencia dela obra questoy haciendo en mis casas enaquella villa y remitidole mucha cantidad de dinero para el gasto de la obra debiendo con ello satisfacer todos los gastos y jornales y materiales conforme a mis ordenes”<sup>49</sup>.

“Primeramente dixo que el medido quarto alto desde el primer suelo de la bovadillas gastadas, texas, toda la albañileria de ladrillo que tiene y que an sido pies cuadrados como saconstubmbra y ondo a cada pie los ladrillos que le otoa palla por la quenta que aplego que tiene el dicho quarto con los desvanes y escalera ciento treinta y tres mil quinientos y cincuenta y cuatro ladrillos poco mas o menos”<sup>50</sup>.

<sup>47</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA, C.70. D.3. *Escritura de la venta de la Villa de Fontanar a D. Cristóbal de Benavente y Benavides.*

<sup>48</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA C.70, D. 41 y OSUNA C.69, D. 29-43.

<sup>49</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA C.70, D.13. *Autos sobre residencias y asuntos criminales de Fontanar 1641-1658.* Don Cristóbal condena a Juan de Humanes, Alcalde de Fontanar, porque realizó prestamos con el dinero remitido para la ejecución de las obras de construcción de su palacio.

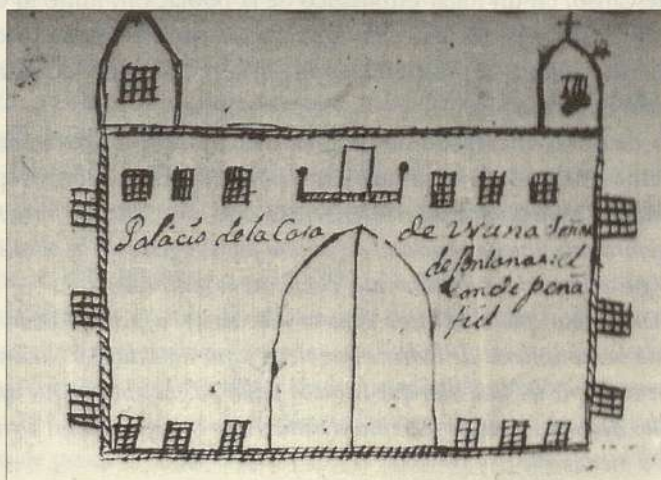
<sup>50</sup> A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA C.70, D.13. *Autos sobre residencias y asuntos criminales de Fontanar 1641-1658.*

Gracias al plano de la población del geógrafo real D. Tomás González podemos hacernos una pequeña idea de cómo debió ser este estupendo palacio, hoy desaparecido. El edificio era de dos plantas, construido de ladrillo y con rejas enfiladas al exterior. A mediados del siglo XVIII ya se encuentra deshabitado y su estado ruinoso acelerará su desaparición.

*“Una casa llamada palacio con su vivienda alta y baja a la salida desta villa como seba a Yunquera el qual está medio arruinado y linda a lebante con el camino real queba a la Barca de Maluque, al sur dicho camino, al sureste tierra de Pedro Atienza vezino de Cavanillas y al norte con tierra desta hacienda, que tiene de frente cientoveintidos pies y fondo setenta y dos y un corral que fue jardín...”*<sup>51</sup>

Campomanes, a su paso por Fontanar en 1779, describía así dicho palacio:

*Fontanar es una Villa de Señorío dela Casa de Benavente, de piso desigual: corre por ella un arroyo que necesita mejorar su pontón de piedra para el paso de carruajes. / La Yglesia Parroquial queda sobre la derecha, y se sube á ella por una escalera bastante alta. / Al frente sobre la izquierda está el Palacio del Conde Duque de Benavente, que es un edificio vistoso y bastante regular. Se halla más bien conservado que otros, aunque no dexaría de serle útil algún reparo. / Estos edificios magníficos son el ornamento de los pueblos, y es obligación precisa de los dueños conservarles: pues aunque las casas fuertes se hallan mandado aportillar en las leyes de Toro, esto nada tiene de común con abandonar las Casas y Palacios, no solamente por atender al ornato público, sino porque los Señores deben residir por algunas temporadas en sus pueblos para socorrerles, y atender a su prosperidad, como son obligados (...)*<sup>52</sup>.



Dibujo del Palacio de Don Cristóbal de Benavente y Benavides, I Conde de Fontanar  
Relaciones de D. Tomás López, Plano de la Villa de Fontanar, siglo XVIII<sup>53</sup>

<sup>51</sup> AHPGU. *Haciendas de Legos*. Sign: C.E. 142. Libro 582.

<sup>52</sup> CAMPOMANES; Pedro Rodríguez de. *Viaje a las Sierras y Castilla la Vieja*. Estudios de Historia Social, 12-13, enero-junio 1980, páginas 338-411. (ver en páginas, 346-347).

<sup>53</sup> BNE. Sección Manuscritos. Leg. 7.300. r 105. *Plano de la Villa de Fontanar. Relaciones Histórico Geográficas de Don Tomás López. 1770-1800.*

Aunque los sucesores del Condado de Fontanar realizan algunas reformas a mediados del siglo XVIII<sup>54</sup>, el edificio va a desaparecer durante la primera mitad del siglo XIX<sup>55</sup>.

#### 4.4 Titulares del Condado de Fontanar.

(17-2-1645)

##### *I Conde de Fontanar*

Don Cristóbal de Benavente y Benavides y Escobar de la Cerda (1582-1649)

Esposa: Doña Leonor Nelli y Rivadeneira.

##### *II Conde de Fontanar*

Don Melchor de Benavente y Benavides

Esposa: Dña. Josefa Polonia Pacheco

##### *III Conde de Fontanar*

Doña Teresa de Benavente y Benavides.

Esposo: Don Melchor de Guzmán.

##### *IV Conde de Fontanar*

Don Alejo Manrique de Guzmán Zúñiga, Pacheco (último poseedor)<sup>56</sup>.

Esposa: Dña. Josefa Álvarez e Albas.

<sup>54</sup>A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA C.73, D.159-177. *Documentos relacionados con las obras hechas en el palacio de Fontanar, comenzadas por el V Conde de Fontanar, Ignacio Pimentel Vigil de Quiñones y concluidas con el VI Conde de Fontanar y futuro IX Duque de Osuna, Pedro Alcántara Téllez-Girón. 1764-1766.*

<sup>55</sup>A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA C.70, D.13. *Autos sobre residencias y asuntos criminales de Fontanar 1641-1658.* A.H.N. Sección Nobleza. OSUNA C. 71 D.10. *Autos seguidos por el fiscal de Fontanar contra Francisco de Humanes y consortes sobre el escalamiento del palacio de la Condesa. 16-05-1661.*

<sup>56</sup>Al morir el último poseedor sin descendencia en 1734, Don Alejo Manrique de Guzmán, bisnieto de Don Cristóbal, se produce un pleito por la sucesión entre: Francisco de Pastrana Benavente, Josefa Álvarez de las Albas, viuda de Alejo, María Dominga de Lerma Castro de Espinosa, y su marido Antonio de Aranda Guillardas, y por último, Antonio Alfonso Pimentel, X Conde-Duque de Benavente. Se resuelve en 1735 a favor de D. Ignacio Pimentel Vigil de Quiñones, futuro XI Duque de Medina de Rioseco, que llegó a un acuerdo con Josefa mediante convenio. El 3 de septiembre de 1764 fallece Ignacio Alfonso Pimentel, Duque de Arión y último Conde de Fontanar, sin descendencia y sin haber tomado estado y deja en testamento como sucesora en el Condado de Fontanar es la Excm. Sra. María Josefa Alfonso Pimentel, Condesa y Duquesa de Benavente y de Gandía, su sobrina carnal, quedando vacante el relacionado mayorazgo, sus rentas y estado de Fontanar. Con posterioridad, a la muerte de Ignacio Pimentel Vigil de Quiñones, al quedarse sin sucesión directa, se separa la línea de los Condes de Fontanar y el Ducado de Medina de Rioseco. Este deja como única heredera a María Josefa Alonso Pimentel, Condesa-Duquesa de Benavente y Gandía, su sobrina, hija de Francisco Alfonso Pimentel Vigil de Quiñones Conde-Duque de Benavente y de Gandía, y de María Justina Téllez-Girón, Condesa-Duquesa viuda de Benavente y Gandía que a su vez era prima de Pedro Alcántara Téllez-Girón, al que María Justina eligió como sucesor. Es así como el título de Condes de Fontanar llega a confluir en Osuna, y de nuevo con el Ducado de Medina de Rioseco, ya que este título llega a confluir con el de la misma persona (Pedro Alcántara Téllez-Girón) en Osuna.

## 5. DON CRISTÓBAL DE BENAVENTE BENAVIDES, ERUDITO TRATADISTA.

*Advertencias para Reyes, Príncipes y Embajadores. Dedicadas al Serenísimo Infante Príncipe de las Españas, Don Baltasar Carlos de Austria, Nuestro Señor. Por D. Cristóbal de Benavente y Benavides, Caballero de la Orden de Santiago y Administrador perpetuo de la Encomienda de Vallega en el de Calatrava, Señor de la Villa de Fontanar, del Consejo de Guerra del Rey Nuestro Señor y su embaxajador que fue primero en Venecia y después en Francia.*

El título ocupa un gran neto de arquitectura grabado por Juan Noort<sup>57</sup>, formado por un basamento, en cuyo centro destaca una elegante cartela. El escudo del autor se encuentra entre los plintos de dos pilastras de orden compuesto que ocultan las figuras de la Religión y Prudencia, con sus peculiares atributos decorados con relieves de la Industria y Elocuencia. Termina con un entablamento con frontón partido, cuyos extremos ocupan don ángeles con guirnaldas de frutas sosteniendo el gran escudo de España. Se imprime en Madrid, en la imprenta de Francisco Martínez en 1643.



<sup>57</sup> Juan Noort era uno de los principales retratistas y grabadores flamencos estacionados en Madrid. GALLEGO; Antonio. *Historia del Grabado en España*. Ed. Cátedra S.A. Madrid, 1999.

Don Cristóbal de Benavente y Benavides, Conde de Fontanar es el autor de éste magnífico tratado de política, un repertorio de consejos de buen gobierno. Con su obra trató sugerir normas a los monarcas, especialmente, al propio Felipe IV. También a los príncipes, sujetos a expectativas de gobierno, y por ello, el libro estaba dedicado al Príncipe de Asturias Don Baltasar Carlos<sup>58</sup>, entonces heredero de la Corona Española. La obra también iba dirigido a los embajadores.

El libro del Conde de Fontanar es un tratado de prudencia política, de buen gobierno. El siglo XVII español, en plena época del Barroco, es tiempo de consejos de prudencia y, por ello, abundaron este tipo de libros<sup>59</sup>.

La política en estos momentos es también una preocupación doctrinal que requiere normas prácticas, densas nociones y sugerencias. Los embajadores considerados más que una herramienta de gobierno, eran corresponsales, artífices de la política, capaces de actuar, susceptibles de dar consejos y asesoramiento a los Reyes para ejercer sus tareas de buena política<sup>60</sup>.

Don Cristóbal escribió su libro al fin de sus días. Fue un hombre de acción, sabía de que hablaba e incluso opinaban que valía más la experiencia vital que los libros: “*los libros son hombres muertos que enseñan menos que los vivos*”.

Una ineludible tarea, a lo largo del Gobierno de Olivares, era el nombramiento de Embajadores en las Cortes europeas. Don Cristóbal de Benavente y Benavides expresó que como Embajador, había de elegirse al mejor de los mejores, y opinaba, que “*la acertada elección de un Embajador por ventura podría ser la acción mayor que un príncipe obrase en su vida*” y debía ser “*una de las cosas en que mayor atención deben poner los príncipes*”<sup>61</sup>.

El Embajador era el espejo del Rey y, como tal, él mismo se imponía exigencia y posición. La diplomacia del siglo XVII fue en gran medida la de la negociación, fiel servidora de una Corte exigente y consciente de su dominio universal. No hay periodo en la historia que haya tendido una pléyade de embajadores como lo fue el Reinado de Felipe IV, y los tratados doctrinales, como éste de Don Cristóbal, repleto de frases de elegante estilo,

<sup>58</sup> Baltasar Carlos, era hijo del Rey Felipe IV e Isabel de Borbón, nombrado Príncipe de Asturias por las Cortes de Castilla en el año 1632, heredero de la Corona Española, ilusión que quedaría frustrada tras su fallecimiento a la temprana edad de diecisiete años.

<sup>59</sup> En España, esas normas del buen gobernar vieron la luz en libros que resumaban propósitos de inspiración y afán de modelo como el Oráculo Manual de Baltasar Gracian o *El Gobierno de Dios y Política de Cristo* de Quevedo, por ejemplo. Lo curioso es, que los tres tratados más famosos, se debieran a las plumas de otros tantos Embajadores de Felipe IV: uno, las citadas *Advertencias* del Conde de Fontanar, otro lo constituyen las *Ideas de un Príncipe político-cristiano, representadas en cien empresas* de don Diego de Saveedra Fajardo y el tercero fue obra de don Juan Antonio de Vera y Zúñiga, conde de la Roca, bajo el título aún más expresivo y escueto: *El Embajador*.

Vera y Zúñiga fue un valiosísimo Embajador en el difícil puesto veneciano. Saveedra desempeñó misiones en Viena, en Munich, en Roma, antes de negociar en Münster las paces de Wesfalia. Dígase con curiosidad del otro, Francisco de Quevedo, que él mismo blasonó de ser Embajador, cuando se ocupó de temas italianos.

<sup>60</sup> OCHOA BRUN; Miguel Ángel. *Los Embajadores de Felipe IV*. Páginas 199-235. En ALCALÁ-ZAMORA Y QUIEPO DEL LLANO, José (Coord.) *Felipe IV. El Hombre y el Reinado*. RAH y Centro de Estudios Europa Hispánica. Madrid, 2005.

<sup>61</sup> BENAVENTE Y BENAVIDES; Cristóbal. *Advertencias para Reyes, Príncipes y Embajadores*. Página 109

sirven de sobrado fundamento para hablar de una escuela diplomática española en el siglo XVII.



Retrato del Príncipe de Asturias Baltasar Carlos y dedicación<sup>62</sup>

## APÉNDICE DOCUMENTAL

A.H.N. (Archivo Histórico Nacional) Sección Nobleza. OSUNA C.70. D.14, *Diligencias practicadas por Don Cristóbal de Benavente y Benavides para obtener el título de Conde de Fontanar. 1643.*

*Traslado autorizado de Francisco Cartagena Escribano de Madrid, fecho ut supra, sobre las diligencias hechas para obtener el título de Conde de Fontanar el Señor Don Cristóbal de Benavente y Benavides.*

*El Rey = Mi Corregidor en la Villa de Madrid, Don Cristóbal de Benavente y Benavides, Cavallero de la Orden de Santiago, de mi Consejo de Guerra, meaecho relación que a cuarenta y un años que me sirve en todas las empresas que hicieron en levante mis galeras de que se siguió asegurarse el imperio de las invasiones del turco y el año de mill seiscientos diez y ocho, el Rey mi Señor Padre, que aya en gloria, le mandó le sirviere en el oficio de veedor general del exercito de Flandes y del Palatinado, donde fue de las Juntas de Estado y Guerra de aquellas provincias y Superintendente de la Real Hazienda, y después le mandé pasar a servirme en el oficio de Escribano de Ración de Nápoles y en el Consejo Collateral donde asistió a los socorros de Italia y Genova y de allí fue a la embaxada de Venecia donde sirvió siete años con la entera satisfacción como lo testifican mis cartas y por su desvelo y avisos se consiguieron muchos y buenos subcesión en Italia*

<sup>62</sup> BENAVENTE Y BENAVIDES; Cristóbal. *Advertencias para Reyes, Príncipes y Embajadores.* Madrid, 1643.

y particularmente la empresa de Mantua y rota que dieron alemanes al ejército Benectano a la vista de Berona que allí pareció una gran parte y muchos trabajos, y después le mandé pasase por Biena ala embajada de Inglaterra y cerrándole los pasos la peste bolvió a Italia y Barcelona, de donde le mandé venir ami corte para que refiriese a voca las cossas que había comunicado en Trieste el Duque de Cremau Príncipe de Ecchemberg departe dela Magestad cesarea tocantes a la conbenencia y seguridad de las dos coronas que a mi me son notorias y juzgandose ser demás conbenencia a mi servicio le mandé hir por embajador de Francia donde asistió tres años suspendiendo la ejecución de la rotura contratados y negociaciones en virtud de un poder y pleni-potencia que le dí y en el dicho tiempo con sus auuios remedios dando muy considerables de que mandé se le diesen gracias y entre otras de haver sido autor de las buenas nuevas que hubo en su tiempo por las quales diversas veces le prometí albricias<sup>63</sup> con la próxima rotura le mandé pasar a Flandes a asistir al Serenísimo Cardenal Ynfante mi hermano que aya gloria donde estuvo dos campañas las más peligrosas que sean visto en aquellos estados, que hallandose con poco más de ocho mill hombres de guerra aquellas provincias fueron ymbadidas de armas francesas y olandesas unidamente de más de sesenta mil hombres y asistió en las empresas y recuperaciones de aquellas compañías donde ubo los subcesos de Distie, Tirllemon, Bayona, doma del fuerte de Esquenque y fabrica de la musa ocupación de la Capella y los demás puestos en Francia y pasó por medio del campo frances con trescientos cavallos a visitar al príncipe Homas, después de la rota junto a Namur donde dispuso la formción de juntarse las reliquias de aquellas tropas con su alteça que quedava con pocas fuerças y en todos los dichos servicios, fue uno de los principales consejeros y ministros que tubo su Alteça y por lugar Yo y su Alteça haver una tregua con Olanda y cuando no poner a franceses en los celos de holandeses, se resolvió fuere el dicho don Xristobal al país de Deves, como lo executó dos veces, a tratar y disponer de dicha tregua que franceses atravesaron y haviendo buelto a España le e ocupado en las cosas que e juzgado ser de mi servicio, y particularmente le mandé fuese a servirme al Consejo de Cantabria, donde dispuso las marchas de aquel exército veterano al socorro de Cataluña con la presteça que es notorio y que demás desta, su padre y su abuelo sirvieron a los señores Reyes mis predecesores en estos consejos y sus visabuelos y maiores se hallaron en conquistas de provincias en Italia y en las Indias y el origen de su varonía es de la cassa de los Condes de Benavente, y la parte de su madre de la de los duques de medina celi y por la de su abuela paterna de la de los condes de Santiestevan, hallandose en cuarto grado de parentesco con la mayor parte de los grandes títulos de España, y tiene capillas y entierros nobles en la ciudad de Valladolid por parte de su padre y en la villa de Madrid por la de su madre, y bastante cantidad de basallos y hacienda para mantener vistosamente cualquier honor que yo le hiciere. Por todo lo qual hallándose en la embajada de Francia el año de mill y seiscientos treinta y quatro me pidió que le hiciese merced de honrrar su cassa y premiar sus servicios y los de sus passados con títulos de Mayorazgo y la Reina Cristianísima intercedió en esto con sus reales cartas suplicándome que teniendo consideración a lo referido y a que se hallan sin ninguno de los honores que suele hacer a los que ocupan semejantes puestos y que lo tienen todos sus compañeros y contemporáneos, para que quede testificado a la posteridad me han sido gratos sus servicios, sea servido de honrrarle con esta para su casa o como mi merced fuese y porque

<sup>63</sup>Regalo que se da al primero que trae una buena noticia o con motivo de un fausto suceso.

quiero saber que persona y de que calidad es el dicho don Xristobal de Benavente y Benavides y con quien está emparentado y que rentas y que patronazgos y otras cosas de autoridad tiene su cassa y en los que me ha servido y sirvieren sus predecesores y que mercedes ha recibido más o de los reyes mis subcesores en materia de oficios y onores o hacienda y si de hacerles lo que suplica puede seguirse algún inconveniente, perjuicio y porque causa, ando que llamada y oida la parte de mi promotó fiscal que para esto es mi voluntad ayara información de lo referido lo cual con vuestro parecer signado de escribano en manera que haga sea haceis dar al dicho don Cristóbal para que traiga y presente ante mi y provea lo que conbenga, ffecha en Madrid a treinta y uno de diciembre de mill y seiscientos y cuarenta y dos años = Yo el Rey= por mandado del Rey Nuestro Señor. Antonio Alosa Rodante.